

# ORIGINAL



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Subsecretaría del Interior  
Oficina del Exonerado Político

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 6188



Santiago, 09 de Diciembre de 2010

VISTOS:

**MINISTERIO DE  
HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**RECIBIDO**

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION 22 DIC 2010	
Depart.	
Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart.	
Contabil.	
Sub Dep.	
C. Central	
Sub. Dep.	
E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart.	
Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto.	
Municip.	
<b>REFRENDACION</b>	
Ref. por S .....	
Imputación .....	
Anot. Por .....	
Imputación .....	
.....	
Dedue. Dto. .....	

RUMYDN

Distribución:

1. Subsecretaría del Interior
2. Oficina de Exonerados Políticos
3. Contraloría
4. Interesado
5. Superintendencia de Pensiones
6. AFP – HABITAT

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

29 DIC. 2010

JEFE SUBDIVISION DE  
SEGURIDAD SOCIAL

0288804

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el señor Augusto Hernán Kramm Fernández; RUT: 06630971-1 tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$112.631.

El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejara de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto de Ley Nº 3500.

Reajustar al:

01 de Diciembre de 2003 \$113.701.  
01 de Diciembre de 2004 \$116.521.  
01 de Diciembre de 2005 \$120.739.  
01 de Diciembre de 2006 \$123.299.  
01 de Diciembre de 2007 \$132.472.  
01 de Diciembre de 2008 \$144.249.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Diciembre de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO: Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de periodos de 083 meses que asciende a \$ 2.599.716, la que se actualizara de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



SUBSECRETARIO DEL INTERIOR